



VISTO:

El Expediente N° 2024-0038451, que contiene: **FORMATO N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 12/08/2024; Informe N°107-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 02/09/2024; Informe N° 000636-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 23/09/2024; Informe N° 001093-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 26/09/2024; Informe N°001177-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 10/10/2024; Informe N° 005282-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 14/10/2024; Informe N°000316-2024-MPCP/GDSE-SGDS-DEMUNA de fecha 17/10/2024; el Informe Legal N°001014-2024-MPCP-GAJ de fecha 15/11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante Solicitud **Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 12/08/2024, el ciudadano **MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 47222321, en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD- MASISEA, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme se advierte en la copia de inscripción de nombramiento del consejo directivo en la Partida Electrónica n°11170666 de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa; quien solicita apoyo de esta municipalidad, bajo la modalidad de subvención social para la adquisición de **CIEN (100) SILLAS DE PLASTICOS**, toda vez que, requieren implementar con sillas el local comunal de la mencionada asociación de moradores, adjuntando a su pedido lo siguiente: **i)** Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, **ii)** Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad – DNI, **iii)** Documentación sustentadora del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la junta directiva de las asociaciones, sindicatos, organizaciones vecinales, comités de gestión vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes; **iv)** Documentación que sustente y justifique el (los) programa(s) o proyecto(s) específico (s) a desarrollar, indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socio económicas, número total o aproximado de beneficiarios; **v)** Monto Estimado o valorizado; **vi)** Lugar y fecha donde se realizará(n) la (s) actividad(es) o permanecerán los bienes;

Que, mediante **Informe N°107-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 02/07/2024**, el promotor social de la Subgerencia de Desarrollo Social (en delante SGDS), señala que, en mérito al Expediente Externo N° 0038451-2024, se realizó la visita In Situ al Caserío Isla Libertad, distrito de Masisea, en donde se pudo constatar y/o verificar la necesidad de los bienes a adquirir; asimismo, señala que según la base de datos de subvenciones sociales, la Asociación de Moradores del Caserío Isla Libertad-Masisea no ha recibido ningún bien de tipo de subvención social, por lo tanto, no tiene ningún pendiente de rendición; concluyendo que la solicitud sea derivada al área legal de la Gerencia de Desarrollo Social para su evaluación y continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante **Informe N° 000636-2024-MPCP/GDSE-SGDS, de fecha 23/09/2024**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que, en virtud al informe precedente emitido por el promotor social, se pudo constatar que existe la necesidad de contar con el apoyo social consistente en cien (100) Sillas fijas de plástico, que beneficiaran a un aproximado de 300 pobladores de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD- MASISEA; y, al mismo tiempo indica que lo solicitado por el administrado **MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 47222321, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14° y 15° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR; por lo que se encuentra **VIABLE** el pedido realizado; requiriendo lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad	SILLA FIJA DE PLASTICO CON BRAZOS • Altura: 77 cm • Ancho: 53 cm • Profundidad: 56 cm • Color: Blanco • Material: Plástico	100

Que, mediante **Informe N° 001093-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 26/09/2024**, la jefa de adquisiciones de la Subgerencia de Logística, determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del expediente administrativo asciende a la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, recomendando que se remita el expediente al área usuaria para continuar con los trámites correspondientes para su adquisición por COMPRAS MENOR A 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE;

6.4 DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a los datos y consideraciones señaladas anteriormente, se ha procedido a determinar el Valor Estimado en el presente que deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación.

Nº	Descripción	Monto	Modalidad
1	Adquisición de Sillas de Plástico	S/ 5,000.00	MENOR A 8 UIT

Que, mediante **Informe N°001177-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 10/10/2024**, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que, el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N° EXPEDIENTE	2024-0038451
GERENCIA	GDSE
AREA SOLICITANTE	SGDS
ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2024)	APOYO SOCIAL (SUBVENCION)
META PPTAL	80
PEDIDO N°	1884
CCMN	6622
CERTIFICACION SIGA	4661
RUBRO	9
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	5,000.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	SOLICITO APOYO SOCIAL CON SILLAS DE PLASTICO CON BRAZO PARA EL LOCAL COMUNAL - ISLA LIBERTAD

Que, mediante **Informe N°005282-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 14/10/2024**, la Subgerencia de Presupuesto indica que, revisado el marco presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.3 GASTOS CORRIENTES, Meta Presupuestal 0083 clasificador de gasto 22.23.9999, se observa que cuenta con Marco Presupuestal; por lo que emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000005103, por la suma de S/ 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) la misma que adjunta a su informe;

Que, mediante **Informe N°000316-2024-MPCP/GDSE-SGDS-DEMUNA de fecha 17/10/2024**, la Asesora Legal (E) de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que, de la revisión del expediente se verifica que los documentos adjuntos se encuentran acordes a la Directiva N° 004-2012-MPCPGPPR-SGR aprobada por Resolución de Alcaldía N° 443-2012-MPCP, modificada con Resolución de Alcaldía N° 824-2013-MPCP, donde se aprobó las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONEL PORTILLO; por lo que opina declarar **VIABLE** la solicitud de otorgar subvención social a favor de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD- MASISEA, representado por el señor Miguel Gomer Ríos García, identificado con DNI N° 47222321, a efectos de apoyar con la adquisición de Cien (100) sillas de plástico, para la implementación del local comunal del Caserío Isla Libertad en beneficio de un estimado de 300 moradores, cuyo apoyo asciende a la suma de S/ 5,000.00 nuevos soles; por lo que, remite el expediente a efectos de continuar con su atención conforme a la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR;

BASE LEGAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: ***"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"***;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP de fecha 10 de junio de 2013, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo*", la misma que tiene por objeto normar el apoyo con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural, deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo y, establece los requisitos para dicho fin; siendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de dicha directiva, el otorgamiento de los recursos ya sea en especies o dinero en efectivo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad de ayuda social económica, y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 13° de La Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, que para el caso de las personas jurídicas son los establecidos en el literal b, que señala:

1. *Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 02), indicando:*
2. *Denominación y domicilio legal;*
3. *Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad del representante legal vigente,*
4. *Documentación sustentatoria del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la Junta Directiva de las Asociaciones, Sindicatos, Organizaciones Vecinales, Comités de Gestión Vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes.*
5. *Documentación que sustente y justifique el(los) programa(s) o proyecto(s) específico(s) a desarrollar con el subsidio financiero: indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y*

antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socioeconómicas, número total o aproximado de beneficiarios;

6. *Monto estimado o valorizado*

7. *Lugar y fecha donde se realizará(n) la(s) actividad(es) o permanecerán los bienes motivo del subsidio financiero.*

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR que señala: “En los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a lo establecido en el Artículo 8° de la presente Directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...)”

ANÁLISIS:

Que, se advierte mediante Expediente N° 2024-0038451, que contiene el **FORMATO N° 02- MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 12/08/2024, el administrado **MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 47222321, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD- MASISEA**, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, solicita subvención social para la adquisición de **CIEN (100) SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO**, justificando la necesidad de ser usadas en su local comunal en beneficio su comunidad; en ese contexto, mediante Informe N°107-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 02/07/2024, el promotor social adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ha informado que de acuerdo a la visita In Situ realizada a la Asociación de Moradores del Caserío “**ISLA LIBERTAD**”, se pudo verificar que, existe la necesidad de contar con estos bienes en beneficio de la población; asimismo, en virtud del Art. 25° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, señala que el referido caserío no cuenta con subvenciones pendientes de rendición; toda vez que, no ha recibido ninguna otra por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, por otro lado, de los actuados se ha verificado que el administrado señor **MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 47222321, en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD**, distrito de Masisea, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR;

Que, atendiendo al valor estimado al que ascienden los bienes a brindarse en calidad de subvención, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberá ser autorizadas y aprobadas por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°001014-2024-MPCP-GAJ de fecha 15/11/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** la solicitud de apoyo en calidad de Subvención Social, consistente en la adquisición de **CIEN (100) SILLAS FIJAS DE PLASTICO**, hasta por el monto de S/ 5,000.00 Soles (Cinco Mil y 00/100 Soles), cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obran en el presente expediente administrativo, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD- MASISEA**, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representado por su presidente el ciudadano **MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 47222321.

Que, en ese sentido, se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de esta entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad al apoyo de tipo subvención social a la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD**, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo,

departamento de Ucayali, debidamente representado por el presidente del Consejo Directivo, señor MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA, identificado con DNI N° 47222321, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente **CIEN (100) SILLAS FIJAS DE PLASTICO**, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obran en el expediente administrativo, valorizado en el monto de **SI 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD-MASISEA**, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por el presidente del Consejo Directivo, ciudadano MIGUEL GOMER RÍOS GARCÍA, identificado con DNI N° 47222321, conforme a los considerandos expuestos en la presente .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo social y Económico cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social a favor de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERÍO ISLA LIBERTAD-MASISEA**, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO